COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

CONTRATO Nº 01 / 2023

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, con domicilio en la calle Avda Gral. Santos c/ Mcal López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax N° 2498219, representados en este acto por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO**, con Cedula de Identidad N° 1.147.259 y el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **TTE 1° JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA**, con Cedula de Identidad N° 4.159.189, denominados en adelante como la **CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** R.U.C. N° 1.695.298 - 7, domiciliada en Calle 34 Proyectada y San Pedro en la ciudad de Asunción, República del Paraguay con Telef. N° (021) 312388; representado para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** con Cédula de Identidad N° 1.695.298, denominado en adelante como el **PROVEEDOR.** Ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM" CON ID Nº 422505**, resultante de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/23** y de conformidad a la Resolución DGAF N° 01 de fecha 10 de enero de 2023, que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM" CON ID Nº 422505**", adjudicada por Resolución DGAF N° 01 de fecha 10 de enero de 2023.

El **PROVEEDOR** será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El presente texto de Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.
c) Los Datos cargados en el SICP
d) La oferta y demás documentos entregados por el Oferente.
e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Resolución DGAF N° 01 de fecha 10 de enero de 2023.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION del SERVICIO	MONTO Gs.
1	1	0	64	311	10	1	99	Adquisición de Productos Alimenticios	**28.653.115**

TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES, VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422505.

12-05 Ministerio de Defensa Nacional.
Tipo de Presupuesto 1 Programa de Administración.
Programa 1 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
FF10 Recursos del Tesoro.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en la partida del Sub Grupo del Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios" en el Objeto del Gasto 311 "Alimentos para Personas".

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/23 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM" CON ID N° 422505**", adjudicado por Resolución DGAF N° 01 de fecha 10 de enero de 2023.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenido que el presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Pollo entero	Kilogramos	Unidad	400	Kzero	Nacional	9.750	3.900.000
2	Muslo de pollo	Kilogramos	Unidad	400	Kzero	Nacional	9.575	3.830.000
3	Carne de cerdo	Kilogramos	Unidad	370	Z-carne	Nacional	16.862	6.238.940
4	Mate Cocido Soluble	Kilogramos	Unidad	100	Indega	Nacional	14.557	1.455.700
5	Crema de leche	Unidad	Unidad	100	Lactolanda	Nacional	14.863	1.486.300
6	Arroz	Kilogramos	Bolsa	100	Indega	Nacional	3.653	365.300
7	Fideos	Kilogramos	Paquete	100	Federal	Nacional	4.487	448.700
8	Manteca	Kilogramos	Caja	45	Lactolanda	Nacional	12.000	540.000
9	Grasa vegetal	Kilogramos	Caja	15	OK	Nacional	13.388	200.820
10	Locro	Kilogramos	Bolsa	30	Grasol	Nacional	7.155	214.650

11	Poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	30	San Cayetano	Nacional	9.500	285.000
12	Galleta molida	Kilogramos	Unidad	50	Primicia	Nacional	4.750	237.500
13	Harina de maíz	Kilogramos	Unidad	45	Granopar	Nacional	5.750	258.750
14	Extracto de tomate	Unidad	Pote	250	Frutika	Nacional	1.690	422.500
15	Huevo de gallina	Unidad	Unidad	500	Nutrihuevo	Nacional	662	331.000
16	Sal fina	Kilogramos	Unidad	15	Primicia	Nacional	1.787	26.805
17	Vinagre Blanco	Litros	Unidad	25	La Copa	Nacional	5.250	131.250
18	Sal gruesa	Kilogramos	Bolsa	25	Primicia	Nacional	1.750	43.750
20	Arveja en lata	Unidad	Lata	30	Primicia	Nacional	2.715	81.450
21	Cafe Molido	Kilogramos	Unidad	50	Belén	Nacional	52.000	2.600.000
22	Leche de entera liquido	Litros	Unidad	1.000	Lactolanda	Nacional	4.693	4.693.000
23	Durazno en almibar en lata	Unidad	Unidad	50	Norte	Nacional	10.850	542.500
24	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Unidad	40	Dulce Cesar	Nacional	7.980	319.200
	Precio Total							**28.653.115**

El monto total del presente **contrato** asciende a la suma de: **Gs. 28.653.115 (guaraníes veintiocho millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento quince)**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos en el presente Ejercicio Fiscal, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266° de la Ley 6873/2022.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES LICITADOS.

1. POLLO ENTERO

Pollo Entero: tamaño grande, congelado, sin menudencias, envasado en bolsas de polietileno, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos y en buenas condiciones de conservación. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. El precio que se indicara en la oferta será la del precio unitario por kilo)

2. MUSLO DE POLLO
Muslo de pollo: tamaño grande, congelado, envasado en bolsas de polietileno, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será en bolsas y en buenas condiciones de conservación. La entrega estará acompañada de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. (El precio que se indicara en la oferta será la del precio unitario por kilo).

3. CARNE DE CERDO
En Res al gancho: fresco, sin tocino, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de cerdo grande, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. (El precio que se indicara en la oferta será la del precio unitario por kilo)

4. COCIDO INSTANTÁNEO
Cocido: Cocido con leche y azúcar instantáneo, en paquetes de 25 gramos como mínimo elaborado con azúcar, leche entera en polvo, extracto de yerba mate soluble, anti humectante rinde una porción, con la marca del bien la fecha de elaboración, fecha de vencimiento e información nutricional impreso por cada envase. Cotizar por unidad.

5. CREMA DE LECHE
Crema de Leche: Producto higienizado, derivado de la leche, de forma untosa, pasteurizada contenido sin olor ni sabor desagradable, en envases de polietileno de alta densidad de 1 litro la marca del bien, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y tabla de información nutricional impresas por cada pote o envase. Cotizar por kilo

6. ARROZ ELAVORADO
Tipo 1, granos enteros tipo exportación, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, envasado en bolsas de primer uso en paquetes de 30 kilos cada una, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, la provisión se hará por kilogramo (El precio que se indicara en la oferta será el precio unitario por kilo).

7. FIDEOS SURTIDOS (Espagueti, cortadito, moñito y laminado)
Elaborado con harina Tipo 000, sin mezcla de sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción, deben estar empaquetados en bolsas de 5kg. Sin humedad y libre de insectos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase (El precio que se indicara en la oferta será el precio por kilo).

8. MANTECA VEGETAL
Elaborado con aceite hidrogenado de soja y/o algodón, aceite de girasol, agua, aditivos y colorante. Envasados en cajas de cartón de 10 kilos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por kilo.)

9. GRASA VEGETAL
Enriquecida con vitaminas, envasado en cajas cartones de 10 kg. Cada una, la provisión se hará en cajas de 10 kilos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase (El precio que se indicara en la oferta será el precio unitario por kilo)

10. LOCRO
Será elaborado de maíz tupí blanco sin picaduras, sin mezcla de otro tipo de maíz con humedad de 13/14 máximo sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos) sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsas de primer uso en paquetes de 05 kilogramos cada una. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, (El precio que se indicara en la oferta será el precio unitario por kilogramos).

11. POROTO
Granos enteros, cosecha del año, tipo de poroto criollo, San Francisco, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de moho o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsas de 50 Kg. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase (El precio que se indicara en la oferta será el precio por kilo)

12. GALLETA MOLIDA
Bien conservado en paquetes plásticos de 1 kg. Cotizar por kg.

13. HARINA DE MAIZ
De maíz blanca (chipa), cocido, fresca, elaborado en el día, sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, sin mohos, envasada en bolsas de plástico de 5 kilogramos. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido. La provisión se hará en bolsas de 5 kilogramos. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por kilo.).

14. EXTRACTO DE TOMATE
En potes de 140 grms, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento, Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por potes de 140 grms.)

15. HUEVO
De gallina, tipo A en plancha de cartón de treinta unidades, en buen estado de conservación para el consumo. Envasado en paquetes de plástico. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por unidad.).

16. SAL FINA
Tipo fino, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes, en paquetes de 1 kgr, Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
(El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por kilo.)

17. VINAGRE
De alcohol y vino blanco o tinto, elaborado higiénicamente con los siguientes ingredientes: agua, vinagre de alcohol y vino blanco o tinto, con condimentos de ajo, cebolla, hierba buena, laurel y locote, envasado en botellas de plástico de 1 litro.
Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por envase de 1 litro).

18. SAL GRUESA
Tipo gruesa, yodada, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes, envasada en bolsas de primer uso limpias de 50 kilos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, la provisión se hará en bo0lsas de 50 kilos. (El precio que se indicara en la oferta será el precio por kilo)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Asesoría Jurídica REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

JV SERVICIOS GENERALES RUC: 1[illegible]5308-7 0982[illegible]4.184

20. ARVEJA
De granos enteros, envasada en latas de 300 grms, sin contaminación de sustancias extrañas, ni insectos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de cuatro meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. La provisión se hará en latas de 300 grms. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por latas de 3050 grms. como mínimo)

21. CAFE
De café torrado con azúcar blanco molido, envasado en paquetes de un kilo. Con fecha de vencimiento de un año posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. La entrega será en paquetes de un kilogramo como mínimo. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por kilo).

22. LECHE EN CARTON (TETRAPAK): CONFORME PLANTILLA SICP

23. DURAZNO EN ALMIBAR
Envasado en latas de 800 grms. Con fecha de vencimiento de un año posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por latas de 800 grms. como mínimo)

24. MERMELADA
Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de un kilogramo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por kilo.)

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes por Parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles de recepcionadas la Orden Compra.
Los mismos serán entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares sita en la Avda. Gral. Santos e/ Mcal. López, el Comité de Recepción de Bienes nombrado por la máxima Autoridad de la Convocante será el responsable de recibir y verificar los bienes entregados, en el horario de 07:00hs a 12:00hs y 14:00hs a 17:00hs

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones generales y especificaciones del Contrato (Declaración Jurada), la cual se prestara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
El **PROVEEDOR** garantiza que los bienes reúnen las especificaciones técnicas establecidas en su oferta presentada en el acto de apertura del presente llamado. La **CONTRATANTE** notificará al **PROVEEDOR** cualquier anormalidad, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza de la misma, junto con toda la evidencia disponible. La **CONTRATANTE** le dará al **PROVEEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione lo denunciado.

Una vez recibida la notificación, el **PROVEEDOR** presentará con prontitud los bienes, sin costo alguno para la **CONTRATANTE.** Si el **PROVEEDOR,** después de haber notificado, no subsana las anormalidades, la **CONTRATANTE** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR** sin perjuicio de otros derechos que la **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.

PRIMERA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Si el **PROVEEDOR** no cumple con la provisión de los bienes establecidos en el Contrato, la **CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ADENDA.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
b) Por atrasos de conformidad a la cláusula novena de este contrato
c) Si se demostrara la colusión o fraude.

Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El **PROVEEDOR** podrá rescindir el contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que la **CONTRATANTE** deba efectuar al **PROVEEDOR** derivado de éste contrato. Si el **PROVEEDOR** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

La **CONTRATANTE** podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión. De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR.

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, cuarentenas, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes a la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. El **PROVEEDOR** deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares (Gral. Santos y Mcal. López).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.
En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente Licitación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial civil y/o comercial y en su caso serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, capital de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de ocho (8) paginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la clausula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción – Paraguay a los..08.... días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C. I. Nº 1.695.298
PROVEEDOR

Tte 1º IMEDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
C.I. Nº 4.159.189
ASESOR JURIDICO DGAF

CNEL DEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
C. I. Nº 1.147.259
CONTRATANTE